



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR.**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución, de conformidad con las prescripciones Técnicas , de las obras, suministro e instalación de dos pistas de padel en el Estadio Municipal de Almuñécar.

El contrato se ajustará al contenido de los presentes pliegos particulares, a los pliegos de prescripciones técnicas , cuyas cláusulas, prescripciones, planos y demás documentos revisten carácter contractual.

**II.- FINANCIACION DE LA OBRA.-** Las obras objeto del contrato, en cuanto propias, se financian con cargo a la partida 45200 62200 del vigente Presupuesto General para el año 2.004, según documento contable obrante en el expediente.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**III.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.**

Las obras, una vez adjudicadas, y a partir de la firma del correspondiente contrato, deberán ser entregadas en el plazo máximo de UN MES (1).

**IV.- TIPO DE LICITACION.**

El presupuesto del contrato que servirá de base o tipo de licitación asciende a un importe total de **82.209,72 Euros** ,IVA incluido.

**V.- PAGO DEL PRECIO DE LA OBRA.**

El pago del precio, se efectuará contra certificaciones de obra expedidas por el técnico director de la misma, una vez aprobadas por el órgano correspondiente, y de conformidad con lo establecido en el art. 99 del TRLCAP.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tif.: (958) 868601  
**CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

#### **VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del TRLCAP como prohibitivas para contratar, y cumplan los requisitos del art. 25.1 de la misma.

#### **VII.- GARANTIA PROVISIONAL.**

Para acudir al procedimiento de contratación se deberá constituir una garantía provisional por importe de 1. 644,19 equivalente al 2% del presupuesto del contrato, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

#### **VIII.- GARANTIA DEFINITIVA.**

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

#### **IX.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.**

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los **veintiséis días naturales** siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Bole t ín Oficial de la Provincial.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**FORMALIDADES:** Cada licitador podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tif.: (958) 868601  
**CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador y la siguiente leyenda: *“Proposición para optar al Concurso para adjudicación del contrato de obra suministro e instalación de dos pistas de padel en el Estadio Municipal de Almuñécar.”*

**Sobre A**, denominado **“proposición económica”**. Se ajustará al modelo contenido en la última cláusula, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado.

**Sobre B, denominado de documentos, que contendrá la siguiente documentación:**

1.- *Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación*, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

2.- *Declaración responsable del licitador* haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo nº 2.

3) La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes: Los establecidos en los arts 16.c y 17.b del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

4) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

#### **X.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- a) Experiencia en trabajos similares al objeto del contrato en el sector público, y en especial en las Corporaciones Locales. Este extremo se justificará acreditando los trabajos similares adjudicados por Corporaciones Locales u otras administraciones públicas. 0,25 puntos por trabajo realizado. Máximo 3 puntos.
- b) Por cada 600 € de reducción en el precio del contrato respecto del presupuesto máximo de licitación: 0,50 puntos.
- c) Mejoras al contrato: máximo 1 punto



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

Dichas circunstancias deberán de reflejarse expresamente en las ofertas presentadas por los distintos licitadores y acreditarse documentalmente.

#### **XI.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo previsto en el Acuerdo Pleno de fecha 17/07/2003.

#### **XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

1. En el día señalado para la apertura en acto público de las proposiciones presentadas por los licitadores, previamente, la Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, para la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre B presentado por cada licitador y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el acto público inmediato lo notificará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Si los licitadores o sus representantes en cuya documentación se observasen defectos u omisiones subsanables no se encontrasen presentes en el acto, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del tablón de anuncios del órgano de contratación.

3. La Mesa de Contratación, con posterioridad a la calificación de la documentación incorporada a las proposiciones, una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

4. En caso de declararse desierto, se seguirán los trámites del procedimiento negociado, sin necesidad de convocar nuevamente Mesa de contratación, adjudicándose directamente por el Órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos.

5. Por el Negociado de Contratación se remitirá mediante fax o correo electrónico el lugar, día y hora de celebración de la Mesa de contratación, con una antelación de dos días antes de celebrarse.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

### **XIII.- ADJUDICACION.**

La Comisión de Gobierno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva y aporte los documentos enumerados en la cláusula siguiente.

### **XIV.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Una vez efectuada la adjudicación por la Comisión de Gobierno, el adjudicatario, en el plazo concedido al efecto, deberá presentar, por originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

- Cédula de identificación fiscal o copia autenticada de la misma.
- Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las legislaciones vigentes.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **XV.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

### **XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

- a) Los del anuncio que genere el procedimiento de adjudicación.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

#### **XVII.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

- a) Dirección de las obras: El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.
- b) El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.
- c) La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.
- d) El contratista responderá ante este Ayuntamiento de cuantas faltas cometa el personal a su servicio y reparará los daños e indemnizará los perjuicios que se produzcan a terceros o a la propia Administración contratante con motivo u ocasión de la ejecución de la obra.

#### **XVIII.- REVISION DE PRECIOS.**

Dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103.1 de la TRLCAP.

#### **XIX.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.**

El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieren producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

#### **XX.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

#### **XXI.- DEVOLUCION O CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA.**

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Aprobada la liquidación del contrato, transcurrido el plazo de garantía, y de no resultar responsabilidades, se dictará acuerdo para su devolución o cancelación.

#### **XXII.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los arts. 111 y 149 del TRLCAP.

### **XXIII.- REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y RDL 781/86, de 18 de abril.

### **XXIV.- JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la Alcaldía, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

Las partes contratantes se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes con jurisdicción en la sede del Órgano contratante.

## **ANEXO I**

### **MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.**

Don....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar las obras de “Instalación y suministro de Pistas de Padel”, conforme con todos los requisitos y condiciones, así como con el Pliego de cláusulas administrativas, se compromete a efectuarlas siguiendo las prescripciones del proyecto técnico, en el precio alzado de ..... euros. (en letra y número), IVA incluido, según presupuesto detallado que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tif.: (958) 868601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

## **ANEXO II**

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... y con D.N.I. .... en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... , al objeto de participar en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar para la contratación de ..... , declara bajo su responsabilidad:

Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social. Lugar, fecha , firma y sello.

Almuñécar, a 26 de Julio de 2004.

EL ALCALDE